

En relación con estos objetivos generales identificados se fijan los siguientes objetivos específicos, en los que se ha tratado de formular enunciados que permitan abordarlos de forma interdisciplinar.

1. Instituciones, desarrollo y sostenibilidad.—El desarrollo económico es uno de los motores principales de las sociedades en todo el mundo. La relación dinámica y recíproca entre las instituciones, entendidas en la forma más amplia (formales, informales, políticas, sociales, económicas, jurídicas, etc.) y el desarrollo y su sostenibilidad, constituye uno de los terrenos más fértiles para las aportaciones de las Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, como muestra el panorama de la investigación puntera en el plano internacional de los últimos años. Entre los principales aspectos que deben ser objeto de investigación, se pueden señalar los siguientes:

1.1 Factores del crecimiento económico: instituciones, tecnología y capital humano. Estado y mercados. La contribución del desarrollo tecnológico, del capital humano y de su difusión al crecimiento económico. El papel de las políticas macroeconómicas. Crecimiento y empleo. La regulación de los mercados y su impacto en la eficiencia y el crecimiento. Factores territoriales de competitividad, desarrollo endógeno y redes de ciudades. La protección del conocimiento, su difusión y explotación y los recursos intangibles. El papel del Estado y las instituciones públicas y sus distintos instrumentos de actuación en la economía y la sociedad. Instituciones eficientes para el crecimiento. El papel de los derechos y sus mecanismos de protección en el desarrollo económico y de la sociedad. Historia y evolución de las instituciones. Gestión y difusión de la tecnología y del conocimiento. Comportamiento empresarial: cambios organizativos, tecnológicos y competitividad. La naturaleza cambiante del sistema público de investigación y desarrollo (I+D) y la función de las universidades.

1.2 Desarrollo sostenible. Sostenibilidad ambiental y riesgo tecnológico. Necesidades y problemas de los ciudadanos, respeto a la Naturaleza, uso prudente y responsable de los recursos disponibles. Políticas ambientales. Problemas derivados de la movilidad, del uso del espacio y del tiempo, del ocio o de la conciliación de la vida familiar y laboral.

2. Cohesión social, económica y territorial; identidad personal y colectiva.—En sintonía con el reconocimiento de la importancia de los enfoques interdisciplinares, la presente línea recoge temas de muy diversa naturaleza, susceptibles de ser estudiados e investigados desde perspectivas disciplinares pero, sobre todo, desde enfoques interdisciplinares. Los objetivos priorizados en esta línea se traducen en aspectos como siguientes:

2.1 Cuestiones de distribución y exclusión social. Políticas sociales y de seguridad. Calidad de vida. Crecimiento y distribución de la renta. Distribución personal, regional y nacional de la riqueza. Eficacia y garantía de los derechos fundamentales. Comercio y convergencia económica (interregional e internacional). Bienes públicos y servicios públicos. Empleo y desempleo. Migraciones e integración. Pensiones. Empleo y formación. Conflictos sociales y medios de resolución de controversias. Políticas contra la exclusión. Políticas en materia de seguridad. Políticas en materia de siniestralidad. Impacto ambiental. Articulación de lo urbano/rural, de lo residencial o de lo laboral en la ocupación territorial. Procesos de diferenciación y especialización tanto de la población como del territorio inscritos en el marco de la globalización económica. Políticas sanitarias. Nutrición sana, uso y abuso de sustancias tóxicas y peligrosas. Seguridad y salud laboral. Accesibilidad y calidad de vida en el trabajo.

2.2 Ciudadanía, identidad e integración social. Políticas educativas. Sistemas educativos. Familia. Género y su redefinición. Edades. Sistemas de servicios sociales. Construcción de la ciudadanía. Identidad, identidades complejas y múltiples, pertenencia, convivencia. Comunicación, diálogo entre culturas. Multiculturalidad, interculturalidad y estereotipos sociales. Resolución de conflictos.

3. Decisiones públicas y privadas, contratos y organizaciones y gobernanza.—Las políticas públicas inciden decisivamente en las condiciones de vida de la ciudadanía. Disponer de conocimiento relevante que sirva de referencia para la legitimación de las decisiones es un objetivo de gran alcance y potencial utilidad, alcanzable como fruto de la investigación, entre otros, en los siguientes temas:

3.1 Decisiones colectivas y eficiencia en organizaciones públicas y privadas. Mecanismos de decisiones colectivas. Participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones. Toma de decisiones en el contexto de un gobierno estructurado a diferentes niveles. Voto y actitudes políticas. Articulación territorial de los poderes y decisiones. Eficiencia de las distintas organizaciones públicas y de la función pública. Eficiencia de la administración de justicia y reforma judicial. Políticas de gasto social y estado del bienestar. Criterios de evaluación de las políticas públicas de ciencia y tecnología. Sistemas fiscales. Diseño de impuestos y de políticas

óptimas de estabilidad. Gobernanza. Estado de Derecho y Democracia. Derechos fundamentales. Modelos jurisdiccionales. Responsabilidad.

3.2 Cooperación económica y social: información, redes sociales, acción colectiva. Incentivos, estructuras y formas de cooperación. Evolución y dinámica de la cooperación económica y social. Regulación informal y formal de la cooperación y los contratos. Información y transparencia en contratos, mercados y organizaciones. El análisis de redes sociales. Problemas de acción colectiva. Problemas de agencia. Gobierno de las organizaciones públicas y privadas. Dinámica de cambio en universidades y organismos de investigación. Problemas de reorganización y terminación de organizaciones. Organizaciones y mercados. La cooperación en la investigación. Pluralismo institucional. Parteneriados y contratación pública.

4. Internacionalización de las sociedades, las economías y los sistemas políticos y jurídicos.—El carácter complejo de los procesos de globalización e internacionalización requiere la atención de la comunidad investigadora en ciencias sociales sobre los aspectos, ritmos y problemas específicos de los mismos en nuestro país y su entorno político y cultural, así como su análisis en perspectiva comparada. Destacaremos los siguientes aspectos:

4.1 Comercio, integración y globalización. Procesos de integración que afectan más directamente a Europa. Ampliación de la Unión Europea. Reforma y constitucionalización de la Unión Europea. Europeización de las políticas públicas y las políticas españolas. Modelización de las relaciones económicas y el crecimiento en un entorno de creciente integración. Procesos de integración supranacional, descentralización política y consolidación democrática en América latina. Relaciones entre la Unión Europea y América latina. Comercio internacional y su regulación. Movilidad de factores. Consecuencias de la integración financiera. Coordinación de políticas económicas y sociales.

4.2 El nuevo orden económico y político internacional. Evolución, competencia y convergencia entre sistemas jurídicos. El nuevo orden económico y político internacional. Tratados de libre comercio y otras formas de cooperación en el plano internacional. Organizaciones internacionales. Derecho penal internacional.

5. Cognición, cerebro, conducta y educación.—La línea de investigación «Cognición, cerebro, conducta y educación» cubre un amplio espectro, dentro del cual destacaremos los siguientes aspectos que pueden ser objeto de investigación:

5.1 Procesos cognitivos complejos. Procesos cognitivos complejos, bases biológicas de la cognición, neurodegeneración y déficits cognitivos asociados al envejecimiento, demencias, daños cerebrales, trastornos mentales, del desarrollo, del aprendizaje. Rehabilitación cognitiva y desarrollo de prótesis. Estudio de los procesos lingüísticos. Implicaciones neurobiológicas, psicológicas, sociales y educativas del lenguaje.

5.2 Educación y aprendizaje. Derecho a la educación, calidad y equidad. Atención a la diversidad y la respuesta a las necesidades personales y sociales. Educación, orientación, cualificación profesional e inserción laboral. Atención a las necesidades educativas específicas de personas y grupos. Exclusión educativa. Componentes didácticos, metodológicos y tecnológicos de los programas de enseñanza/aprendizaje. Nuevas tecnologías de la información y comunicación y educación a lo largo de la vida. Aprendizaje en contextos virtuales. Enseñanza-aprendizaje abiertos y a distancia.

6. Otras líneas temáticas en el ámbito de las disciplinas del Programa no contempladas en otros Programas Nacionales.—Los proyectos que en el contexto de este Programa Nacional estén dirigidos a la iniciativa «Año Polar Internacional» deberán incluir en la solicitud, entre los objetivos marcados, el objetivo 30.1.

20288 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudica estancia breve en el extranjero a becario del programa nacional de formación de profesorado universitario para el año 2005.*

La resolución de 13 de agosto de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 27 de agosto, de convocatoria de becas de formación de profesorado universitario para 2005, modificada por la resolución de 15 de septiembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 30 de septiembre, establece en su apartado 13.A las condiciones para la obtención de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero.

En aplicación del punto 13.A11 de la resolución de 13 de agosto de 2004, y de conformidad con los requisitos establecidos para obtener las

ayudas para la realización de las estancias breves, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, ha resuelto:

1. Aprobar la concesión que se indica en el Anexo de la presente resolución, en concepto de estancia breve en el extranjero.

2. El gasto resultante por importe de 2.640,00 € (dos mil seiscientos cuarenta euros) para el ejercicio 2005 se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado.

3. La entrega de cantidades que anticipe la Universidad al becario merecedor de esta ayuda, se ajustará al periodo de duración de la estancia, a que la misma cumpla el objeto señalado para las mismas en la convocatoria y que implique el cambio de residencia respecto al domicilio habitual.

4. Por la Dirección General de Universidades se dictarán las instrucciones oportunas para agilizar la transferencia a la universidad del importe de la ayuda aprobada y facilitar la justificación de su aplicación.

5. Las Universidades y becarios beneficiarios de estas ayudas están obligados al cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria, así como las que establece la Ley General de Subvenciones para los preceptores de ayudas y subvenciones públicas y para las entidades colaboradoras.

6. En el caso de que el beneficiario de la ayuda no lleve a cabo la estancia o no la justifique en el período de duración mínima que establece la convocatoria o no cumpla con el objeto de la misma, será requerido para la devolución de la totalidad de la cantidad percibida o, en su caso y de conformidad con los motivos que se aduzcan, de la cantidad que determine la Dirección General de Universidades, previa audiencia del beneficiario y del organismo que anticipó la ayuda.

7. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Lo que pongo en conocimiento a los efectos pertinentes.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero, B.O.E. del 28), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

ANEXO

Organismo	Referencia	Apellidos y nombre del becario	País	Meses	Días	Importe estancia	Importe viaje	Total ayuda
Universidad de Valladolid.	Ap2002-0678	Fernández Tijero, M ^a Carmen.	Italia	3	0	2.040,00	600,00	2.640,00
Importe Total								2.640,00

20289 *ORDEN ECI/3830/2005, de 18 de noviembre, por la que se modifica la Orden ECI/3224/2004, de 21 de septiembre, por la que se establecen convalidaciones a efectos académicos entre determinadas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en el ámbito de la actividad física y del deporte con las correspondientes del bloque común de Técnicos Deportivos establecidas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, así como la Orden ECI/3341/2004, de 8 de octubre, que completa aquella.*

La Orden ECI/3224/2004, de 21 de septiembre (BOE de 8 de octubre), establece convalidaciones a efectos académicos entre determinadas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en el ámbito de la actividad física y del deporte, con las correspondientes del bloque común de Técnicos Deportivos establecidas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre. Los anexos de la Orden citada se hicieron públicos con la Orden ECI/3341/2004, de 8 de octubre (BOE de 15 de octubre).

Las dos normas referidas dictan de modo específico determinadas convalidaciones cuya aplicación corresponde a los centros que impartan las oportunas enseñanzas, y además, prevén el supuesto de convalidación de otros módulos distintos cuando se acrediten estudios oficiales, que esté relacionados o no lo estén con la actividad física y deportiva.

Por acuerdo adoptado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en su reunión de 30 de noviembre de 2004, y en relación con lo establecido en el apartado Dos a) de la Orden ECI/3224/2004, de 21 de septiembre, se requiere de incompetencia al Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Tal requerimiento lo concreta el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en solicitar del Gobierno del Estado que adopte el acuerdo de derogar el ya citado apartado octavo, punto Dos a), y derogar también el anexo VI contenido en la Orden ECI/3341/2004, de 8 de octubre.

El Gobierno, analizadas las alegaciones en que se fundamenta el requerimiento y los preceptos aplicables en el caso, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas, en la reunión del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2004, acordó aceptar el requerimiento de incompetencia formulado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña.

Sobre la base de tal acuerdo, el Ministerio de Educación y Ciencia ha elaborado un proyecto de modificación de las Órdenes referidas, acerca del cual han sido consultadas las Comunidades Autónomas; además, tal

proyecto cuenta con el dictamen del Consejo Escolar del Estado, y con la aprobación del Ministro de Administraciones Públicas.

Por todo lo cual, y como consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero. *Modificación de la Orden ECI/3224/2004, de 21 de septiembre.*

Se modifican el apartado octavo y la Disposición adicional única, de la Orden ECI/3224/2004, de 21 de septiembre, por la que se establecen convalidaciones a efectos académicos entre determinadas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en el ámbito de la actividad física y del deporte, con las correspondientes del bloque común de Técnicos Deportivos establecidas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

Los contenidos modificados quedan redactados como sigue:

«1. Apartado octavo. Tramitación de los expedientes.

El proceso de convalidación al que se refiere la presente Orden en sus apartados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, con sus correspondientes anexos, se iniciará, a petición de los interesados, al formalizar la matrícula en el centro público o privado que posea la autorización administrativa prevista en el artículo 35 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y seguirá el procedimiento que haya establecido la respectiva administración educativa competente.»

«2. Disposición adicional única. Otras convalidaciones.

Uno. Además de obtener las convalidaciones que se detallan en los anexos I, II, III, IV y V, de la presente Orden, los estudios oficiales relacionados con la actividad física y deportiva podrán convalidarse con otros módulos de los bloques común y específico, con el bloque complementario y con el bloque de formación práctica, de las enseñanzas de Técnicos Deportivos, siempre que sus contenidos sean concordantes y la carga lectiva superada sea igual o superior a la del módulo o bloque que se pretende convalidar.

Dos. También podrán ser objeto de convalidación con los módulos de los bloques común y específico, con el bloque comple-